

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (01, 04)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	25
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.500.915
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		34.806
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		31.872
	99	Otros		2.934
09		APORTE FISCAL		6.465.773
	01	Libre		6.465.773
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		336
	10	Ingresos por Percibir		336
		GASTOS		6.500.915
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.600.773
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	849.413
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		851.533
	01	Al Sector Privado		850.080
	283	Para Cumplimiento Artículo 37 del Libro IV del Código de Comercio		5.318
	285	Para Cumplimiento Artículo 40, Ley N° 20.720		844.762
	07	A Organismos Internacionales		1.453
	006	Asociación Internacional de Reguladores por Insolvencia		1.453
25		INTEGROS AL FISCO		10
	01	Impuestos		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		199.186
	04	Mobiliario y Otros		3.931
	05	Máquinas y Equipos		2.450
	06	Equipos Informáticos		41.553
	07	Programas Informáticos		151.252

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	3
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	163
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 30 funcionarios.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	19.054
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	13.877
	- En el Exterior, en Miles de \$	13.546
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	3
	- Miles de \$	40.353
03	Incluye:	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (01, 04)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	25
PROGRAMA	:	01

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$

28.296

- 04 Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, informará respecto del Plan de Cierre de Quiebras en Regiones a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número de sobreseimientos definitivos logrados, en función del número total de causas pendientes, desglosados por regiones.